



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 526-2017

( 28 NOV 2017 )

Por la cual se modifica la Resolución número 001-2017 de fecha enero 12 de 2017 "Por la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 y al Decreto número 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016 - "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en comité de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017 en el acta No. 037.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

Que mediante Decreto número 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional" y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que la Resolución No. 069 de 29 de diciembre de 2011 donde se establece el Plan de Cuentas, a que se refiere el art. 5 del Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1° dice: "Objeto. Adoptar el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales"; y el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.9.1.2.7. "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que con la Resolución No. 001-2017 de fecha 12 de enero de 2017 se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 del Instituto Nacional de Metrología - INM, conforme al Decreto número 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016 - "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Que en el comité de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, en el acta No. 037 de 27 de noviembre de 2017 se aprobó realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal – Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público), con el fin de atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología – INM.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal – Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público) al interior del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Metrología para la presente vigencia año 2017, según lo aprobado en comité de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, en el acta No. 037 para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	51.535.693,00	51.535.693,00
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	16.634.788,00	34.881.040,00
A	1	0	5	1	1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	16.634.788,00	-
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10		6.730.116,00
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10		28.150.924,00
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10	17.601.922,00	16.654.653,00
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	11.593.816,00	
A	1	0	5	2	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	10		16.654.653,00
A	1	0	5	2	6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	3.414.927,00	
A	1	0	5	2	7	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	2.593.179,00	
A	1	0	5	6		APORTES AL ICBF	10	6.860.170,00	
A	1	0	5	7		APORTES AL SENA	10	2.594.527,00	
A	1	0	5	8		APORTES A LA ESAP	10	2.594.527,00	
A	1	0	5	9		APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	10	5.249.759,00	
<b>TOTAL</b>								<b>51.535.693,00</b>	<b>51.535.693,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 NOV 2017



RAFAEL JOSE GIL ANGARITA

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional de Presupuesto  
 Revisó: René Hideki Doku V. - Coordinador Grupo Gestión Financiera  
 Aprobó: Lucelly Mora Arias - Secretaria General